



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 87519

Acta 31

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

MARIBEL CARDONA HENAO VS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Previo a resolver sobre la calificación de la demanda de casación, interpuesta contra la sentencia de 30 de septiembre de 2019, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en el proceso ordinario que MARIBEL CARDONA HENAO promovió al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se conceden cinco (5) días a al apoderado de la parte recurrente, para que ratifique la demanda de casación que obra a folios 7-16 del cuaderno de la Corte, y allegue la misma suscrita por el apoderado, como quiera que dicho documento se encuentra sin firma alguna.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver sobre la calificación de la demanda

del recurso de casación visible a folios 7-16 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA




FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

26/08/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105002201600536-01
RADICADO INTERNO:	87519
RECURRENTE:	MARIBEL CARDONA HENAO
OPOSITOR:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 31 de Agosto de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 084 la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 03 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____